

DOCUMENTOS



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 27 y 28 de mayo y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

FE DE ERRATAS

En la página 708-A del Diario Oficial N° 25.696 de fecha 30 de enero de 2001, se publicó el Decreto 21/001 del Ministerio de Salud Pública, de fecha 23 de enero de 2001, por el que se incorpora la Resolución MERCOSUR/GMC N° 50/997 al Decreto 315/994 (Reglamento Bromatológico Nacional).

En dicha publicación se incurrió en los siguientes errores imputables al Diario Oficial:

En el cuadro "ANEXO, ASIGNACIÓN DE ADITIVOS, CATEGORÍA 7. PRODUCTOS DE PANIFICACIÓN Y GALLETERÍA",

Donde dice: "354 Isopropil Citrato (mezclas) ..."

Debe decir: "384 Isopropil Citrato (mezclas) ..." y

Donde dice: "354i Isopropil- (mono) Citrato ..."

Debe decir: "384i Isopropil- (mono) Citrato ...".

Queda hecha la salvedad.

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 132/015

Apruébase el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad.

(1.091*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 de Mayo de 2015

VISTO: las disposiciones establecidas por el artículo 120 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, modificado por el artículo 101 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, y Decreto 163/014 de 4 de junio de 2014.

RESULTANDOS: I) que el precitado marco normativo dispuso en primer lugar, la creación de una compensación económica mensual en el Ministerio del Interior por "Compromiso de Gestión" y en segundo lugar se otorgó autorización para abonar una compensación extraordinaria a los Encargados de las distintas Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad.

II) que las resultancias del informe sobre las metas comprometidas por el Ministerio del Interior para el período comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2015, elaborado por el Área de Gestión y Seguimiento Presupuestal de dicha Secretaría de Estado y validado por la Comisión de Compromisos de Gestión, que se anexa al presente Decreto y forma parte del mismo.

CONSIDERANDOS: I) que las citadas metas fueron avaladas por la Comisión de Compromisos de Gestión integrada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Nacional del Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas.

II) que corresponde aprobar el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las distintas Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, por el período comprendido entre los meses de enero a diciembre de 2015.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el artículo 168 numeral 4° de la Constitución de la República, por el artículo 120 de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011, modificado por el artículo 101 de la Ley 18.996 de 7 de noviembre de 2012, artículos 57 y siguientes de la Ley 19.149 de 24 de octubre de 2013, y Decreto 163/014 de 4 de junio de 2014.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- APRUÉBASE el Compromiso de Gestión propuesto por el Ministerio del Interior para los Responsables de las Unidades de Internación para Personas Privadas de Libertad, para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2015, que luce en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- PUBLÍQUESE, comuníquese, oportunamente, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ, Presidente de la República, Período 2015-2020; EDUARDO BONOMI; DANILLO ASTORI.

ANEXO

COMPROMISO DE GESTIÓN entre el Poder Ejecutivo y el Ministerio del Interior AÑO 2015

TIPO DE COMPROMISO	Equipo de Dirección de las Unidades de Internación de las Personas Privadas de Libertad
OBJETO	Generar un cambio en la cultura organizacional y gestión en las unidades de internación para las Personas Privadas de Libertad del Instituto Nacional de Rehabilitación de acuerdo a los lineamientos estratégicos definidos por las autoridades del Ministerio del Interior y el equipo de Dirección del INR.
PERIODO DE VIGENCIA DEL COMPROMISO DE GESTIÓN	1 de enero de 2015 – 31 de diciembre de 2015
NORMATIVA ESPECÍFICA	Ley 18.834 del 4 de noviembre de 2011, art. 120, modificado por el Art. 101 Ley Nro. 18.996 de 7 de noviembre de 2012. Ley 19.149 del 24 de octubre de 2013, art. 57 y sgtes. Decreto 163/014 del 4 de junio de 2014

Cláusula 1era. Objeto

El objeto de este compromiso de gestión es fijar, de común acuerdo, metas e indicadores que redunden en un mejor cumplimiento de los cometidos sustantivos del organismo comprometido, estableciendo la forma de pago de la contrapartida correspondiente al cumplimiento de dichas metas de gestión.

Cláusula 2da. Período de vigencia del Compromiso

El presente Compromiso de Gestión tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.